RESOLUCIÓN DECANAL Nº 951-2022-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 09 de noviembre de 2022

Visto: el expediente N° 2266515 del bachiller **Luis Delgado Ore**, presentado por mesa de partes virtual el día 26 de octubre de 2022, donde solicita programación de fecha y hora de sustentación del informe de trabajo profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita programación de fecha, hora y lugar de sustentación del Informe de Trabajo Profesional titulada: *GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO EN EL BANCO AGROPECUARIO S.A., PERIODO SET-2012 A AGO-2017*, adjuntando a su expediente el Informe en formato PDF, la constancia de originalidad sin deposito emitida por el docente instructor y demás requisitos;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 229-2022-UNSCH-FCEAC-D, se le declara expedito, al recurrente, para acogerse a titulación por la modalidad de Informe de Trabajo Profesional previsto en el capítulo IV del Reglamento de Grados y Títulos (2004), en mérito al dictamen Nº 002-2022-FCEAC-CR de la Comisión Académica de la FCEAC;

Que, por Resolución Decanal N° 387-2022-UNSCH-FCEAC-D (12/10/2022), fue aprobado el informe de trabajo profesional referido en el primer considerando, en mérito al Dictamen emitido por la Comisión de Evaluación integrado por los profesores: Manuel Jesús Jaime Flores (Presidente), Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra (Miembro) y Jorge Alberto Prado Palomino (Miembro);

Que, la SUNEDU mediante el OFICIO MÚLTIPLE N° 017-2021 (31/08/2021), ha señalado que excepcionalmente, se procederá con la inscripción de los títulos profesionales otorgados a aquellos egresados que iniciaron estudios antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220 (en adelante Ley), a través de *modalidades distintas a las establecidas en el artículo 45.2 de la ley*, hasta el 31 de diciembre de 2022**;** además señala, que el 31 de diciembre de 2022 pueda ser considerado como la fecha máxima para la prestación de otras modalidades distintas a las previstas en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley para el caso de alumnos que iniciaron estudios antes de la Ley;

Que, el art. 30 del Reglamento señala que es atribución del Decano declarar expedito para la sustentación del Informe de Trabajo Profesional, designar jurado integrado por tres profesores de la Escuela de Administración de Empresas, presidido por el Decano de Facultad; fijar fecha, hora y lugar para la sustentación;

Que, de acuerdo al numeral 14 del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Versión 2.0,2016), aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, son atribuciones del Decano emitir resoluciones sobre aspectos académico-administrativas de la Facultad;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, concordante con el art. 70 de la Ley Universitaria 30220:

RESUELVE:

Artículo 1º **DECLARAR** expedito la sustentación del informe de trabajo profesional titulado: *GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO EN EL BANCO AGROPECUARIO S.A., PERIODO SET-2012 A AGO-2017*, presentado por el bachiller en Ciencias Administrativas, Luis Delgado Ore, mediante el cual pretenden optar el Título Profesional de Licenciado en Administración.

Artículo 2º **FIJAR** fecha, hora y lugar de sustentación del Informe de Trabajo Profesional, para el día viernes 11 de noviembre de 2022, a las 16:00 horas, en el aula W-214 de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Artículo 3º **DESIGNAR** jurados del acto académico de sustentación, a los docentes: Lic. Manuel Jesús Jaime Flores, Lic. Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra y al Lic. Jorge Alberto Prado Palomino, presidido por el Dr. Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Decano de la Facultad

Artículo 4° **ESTABLECER** el estricto cumplimiento de la presente Resolución por parte de los miembros del jurado y del interesado, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hermes S. Bermúdez Valqui
DECANO

Distribución:
Jurados
EP Administración de Empresas
Interesado
Archivo